INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL NÚMERO

IA-50-GYR-050GYR041-I-15-2026

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026"

ELECTRÓNICA

Enero 2026.

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción III, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 67, 68, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para el ejercicio 2026**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

INDICE

	CONTENIDO
	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1	**Información específica de la Invitación**
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2	**Descripción de los Bienes, Plazo y Lugar de la Entrega, Condiciones de Entrega y Canje**
2.1	Descripción de los Bienes
2.2	Plazo y Lugar de la Entrega
2.3	Condiciones de Entrega
2.4	Canje
3	**Modalidad de la contratación**
3.1	Carácter del Procedimiento
3.2	Tipo de Contrato
3.3	Tipo de Abastecimiento
3.4	Fecha y hora de los eventos y medio donde se llevarán a cabo.
4	**Junta de Aclaraciones**
5	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	**Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Internacional a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), relativo a la proposición técnica, proposición económica y documentación legal-administrativa**
6.1	Proposición Técnica
6.2	Proposición Económica
6.3	Documentación Legal-Administrativa
6.4	Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la proposición
7	**Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.**
7.1	Acreditación en la suscripción de las Proposiciones
7.2	Acreditación previo a la firma del Contrato
8	**Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos**
9	**Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos**
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas

9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	**Causas Expresas de Desechamiento**
11	**Comunicación del Fallo**
12	**Modelo de Contrato**
12.1	Período de Contratación
12.2	Previo a la Firma del Contrato
12.3	Firma del Contrato
12.4	Procedimiento de Conciliación
12.5	Registro en el REPIIMSS
13	**Garantías**
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantía de los bienes
14	**Penas Convencionales**
15	**Deductivas**
16	**Rescisión Administrativa del Contrato**
16.1	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
17	**Condiciones de Pago**
17.1	Impuestos y Derechos
18	**Cancelación de la Invitación, Partida Única, o Conceptos Incluidos en ésta.**
19	**Inconformidades**
20	**Operación de la Plataforma Compras MX**
21	**Anexos**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1) **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, entre otros.
2) **Área contratante**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.
3) **Área requirente**: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
4) **Área técnica**: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
5) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
6) **COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
7) **Compras MX**: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas https://comprasmx.buengobierno.gob.mx
8) **Contrato:** Acuerdo de voluntades a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición; arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.
9) **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet.
10) **DDP:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria
11) **DF:** Dirección de Finanzas del IMSS.
12) **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
13) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
14) **H.G.Z:** Hospital General de Zona.
15) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
16) **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
17) **Investigación de mercado**: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
18) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
19) **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
21) **MAAGAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22) **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
23) **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
24) **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
25) **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.
26) **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
27) **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
28) **Precio no aceptable**: aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

    a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o

    b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;
29) **Precio no conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley;
30) **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
31) **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
32) **REPIIMSS:** Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Es una herramienta tecnológica para el registro y verificación del cumplimiento de los proveedores respecto del marco jurídico normativo, así como para evaluar el cumplimiento de las disposiciones que integran la Política de integridad en los proveedores; soportado con información y documentación de los mismos.
33) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
34) **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
35) **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
36) **SISTEMA FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes.
37) **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
38) **SSA:** Secretaría de Salud.
39) **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la *"Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización"*, y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

40) **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel)
41) **U.M.F:** Unidad Médico Familiar.
42) **URG:** Unidad Responsable del Gasto en el IMSS.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Folio del certificado de disponibilidad presupuestal previo: 0000008880-2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados objeto del presente requerimiento se describen en el **Anexo número 1 (uno)** "CATALOGO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2026".

La entrega de los bienes será por medio de una dotación inicial especificada por el Coordinador Clínico de Cirugía, la cual deberá ser entregada por el proveedor adjudicado dentro en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la emisión de fallo y/o a solicitud del instituto en el almacén de

las unidades médicas bajo el esquema de pago por consumo. La dotación inicial será establecida o modificada por cada unidad médica de acuerdo a sus necesidades mensuales.

Para las partidas solicitadas se asociará el suministro de equipamiento médico, instrumental básico y específico requerido por el médico especialista para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis en apego al Art. 55 de la LAASSP, segundo párrafo: "La adquisición de material cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la adjudicación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales". Lo anterior debe de efectuarse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la emisión de fallo y/o a solicitud del instituto el cual deberá permanecer en las unidades médicas de manera permanente hasta el vencimiento del contrato o término de los insumos en los almacenes, sin que esto represente costo alguno para el instituto, conforme a la tabla siguiente:

Grupo	SISTEMA	DESCRIPCIÓN
7	CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	SISTEMA DE COLOCACIÓN DE IMPLANTES MAXILOFACIALES (FACIAL, ORTOGNATICO, RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR)
		MICRO MOTOR DE ALTA VELOCIDAD
15	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA	SISTEMA DE ESPECIALIDAD PARA CIRUGÍA DE CADERA
		MESA DE TRACCIÓN PARA FRACTURAS DE CADERA
		POSICIONADOR DE CADERA
		RETRACTOR DE CHARNLEY
		RETRACTORES HOFFMAN
		RETRACTORES INFERIORES DE CADERA TIPO COBRA
		RETRACTOR MÜLLER O ELEVADOR DE CUELLO
		SEPARADOR DE HIBBS
16	PRÓTESIS DE RODILLA	SISTEMA DE ESPECIALIDAD PARA CIRUGÍA DE RODILLA
		POSICIONADOR DE RODILLA
17	PRÓTESIS DE HOMBRO	SISTEMA DE ESPECIALIDAD PARA CIRUGÍA DE HOMBRO
18	COLUMNA TORÁCICA-LUMBAR	SISTEMA DE ESPECIALIDAD PARA CIRUGÍA DE COLUMNA
		SISTEMA DE ESPECIALIDAD PARA LAMINECTOMIA
		POSICIONADOR DE COLUMNA CON COLCHÓN DE GEL
		EMPUJADOR DE PUNTA DE BOLA (BALL SPIKE)

EXTRAS	EXTRAS	RETRACTORES MALEABLES (PARA RETRAER LA VEJIGA)
		RETRACTORES ROMOS DE AUTORRETENCION (LEGUE, MILLIN, MASSON-JUDD, ADSON-BECKMAN O SIMILARES)
		ABRAZADERA DE REDUCCIÓN PUNTIAGUDA (PINZAS DE REDUCCIÓN SIMÉTRICAS)
		PINZAS DE REDUCCIÓN FARABEUF PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE
		PINZAS DE REDUCCIÓN JUNGBLUTH PEQUEÑA Y GRANDE
		PINZAS DE REDUCCIÓN DE WEBBER
		PERFORADOR CANULADO
		SIERRA OSCILANTE

El instrumental extra y específico requerido por el médico especialista para las partidas necesarias será a previa solicitud, el cual deberá entregarse a la unidad médica en las siguientes 48 horas de la solicitud a excepción de los casos que se justifiquen como urgencia médica el cual deberá ser dentro de las 24 horas siguientes a la notificación al proveedor.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable (Solo para control Interno del Administrador de Contrato mas no para efecto de pago).

- Mecanismos de supervisión. Se realizarán visitas de supervisión a las Unidades Médicas donde se presta el servicio de Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- Remisión y hoja de consumo para cotejo con lista de pacientes para la conciliación del material utilizado con lo facturado en la unidad médica en la que se haya realizado los procedimientos solicitados.
- Solicitud de Material de Osteosíntesis, firmado por el médico tratante y el Coordinador de Cirugía y /o Jefe de Servicio de Trauma y Ortopedia.
- La aceptación de los bienes deberá realizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles de haberlos recibido, asimismo el proveedor deberá registrar su entrega en la plataforma.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA.

El licitante adjudicado entregará los bienes directamente en el almacén de las unidades médicas hospitalarias señaladas, bajo el esquema denominado pago por consumo, en el cual se especifica como característica; el pago por parte del instituto será con periodicidad mensual, exclusivamente de los insumos utilizados en el mes inmediato anterior.

Las fechas y calendario de ejecución dependerán de la demanda de padecimientos traumatológicos de urgencias y de la presentación de casos programados que requieran de una Prótesis o Endoprótesis, por lo que esta es variable. Las unidades médicas en las que se entregarán los bienes y se llevará a cabo la ejecución de la contracción son las siguientes:

UNIDADES MEDICAS	DOMICILIO	TELÉFONO
Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala – Texoloc, Sin Número, Colonia la Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 9000	246 46 23400
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza No. S/N, Unidad INFONAVIT CTM C.P. 90350 Ciudad De Apizaco, Municipio de Apizaco, Tlaxcala	241 41 70047

2.3. CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante adjudicado entregará los bienes directamente en el almacén de las unidades médicas hospitalarias señaladas, bajo el esquema denominado pago por consumo, en el cual se especifica como característica; el pago por parte del instituto será con periodicidad mensual, exclusivamente de los insumos utilizados en el mes inmediato anterior.

Las fechas y calendario de ejecución dependerán de la demanda de padecimientos traumatológicos de urgencias y de la presentación de casos programados que requieran de una Prótesis o Endoprótesis, por lo que esta es variable. Las unidades médicas en las que se entregarán los bienes y se llevará a cabo la ejecución de la contracción son las siguientes:

UNIDADES MEDICAS	DOMICILIO	TELÉFONO
Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala – Texoloc, Sin Número, Colonia la Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 9000	246 46 23400
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza No. S/N, Unidad INFONAVIT CTM C.P. 90350 Ciudad De Apizaco, Municipio de Apizaco, Tlaxcala	241 41 70047

2.4 CANJE

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes:

- Durante su vida útil o antes de su fecha de caducidad en caso de aplicar o durante la vigencia del contrato para aquellos bienes que no correspondan con alguna especificación técnica o presente algún defecto o vicio oculto o que el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, será

notificado al Proveedor a través del Administrador de Contrato o su Auxiliar para que se efectué la devolución y se solicite el canje de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

- Para los bienes proporcionados a como dato instrumental, equipo médico o accesorios o material extra que propicien un incorrecto funcionamiento y puedan afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, el licitante adjudicado deberá de sustituir o canjear los bienes con las mismas características de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.
- El proveedor adjudicado se obliga a responder mediante carta cumplimiento que por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "el instituto" y/o a terceros.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "el proveedor", previa notificación de "el Instituto".

Plazo para notificar al proveedor: El Instituto, por conducto del administrador del contrato o del auxiliar del administrador de contrato podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en la convocatoria o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor vía correo telefónico y por correo electrónico durante los primeras 24 hrs. detectado el hecho en la unidad médica.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: El Instituto, por conducto del administrador del contrato o del auxiliar del administrador de contrato podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando incurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 24horas, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante y vigente el contrato.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento es electrónico de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP y de carácter Internacional Abierto con fundamento en el artículo 39 fracción III de la LAASSP.

3.2. TIPO DE CONTRATO

El presente procedimiento será a través de contrato abierto en los términos del artículo 68, de la LAASSP.

3.3. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Será una fuente de abastecimiento para la totalidad de los bienes.

3.4. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS Y MEDIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO.

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO
Publicación	02/01/2026		Compras MX
Junta de Aclaraciones	N/A	N/A	Compras MX
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	08/01/2026	11:00 hrs.	Compras MX
Fallo	12/01/2026	11:00 hrs.	Compras MX

Reducción de Plazo	No

4. JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma Compras MX, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante:

- Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante legal (tratándose de personas morales) además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma Compras MX, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma Compras MX, **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

NOTA: ***<u>En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.</u>***

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través de la Plataforma Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, **<u>no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas</u>**, debiéndose integrar al expediente respectivo.

<u>Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria</u>, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la Plataforma, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Cuando el **Manifiesto de Interés** se presente fuera del plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el Acta que se derive del Acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Invitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de éstas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la Plataforma Compras MX.

Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales correspondientes de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse de forma legible en los formatos permitidos en la Plataforma Compras MX. En caso de comprimir archivos deberá ajustarse a los parámetros técnicos que en su caso permita en la Plataforma Compras MX.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por la propia Plataforma Compras MX por lo que es necesario se referencie claramente la documentación que se cargue en dicha plataforma.

Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Se requiere que el archivo que contenga las proposiciones se ordene en un sólo archivo y de forma consecutiva. El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en la Plataforma Compras MX de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante la Plataforma Compras MX.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, la proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición

De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la Invitación, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, y

II. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se difundirá a través de la Plataforma Compras MX al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 3 (tres),** de las presentes bases.

A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

D. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y
F. Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale;

El convenio a que hace referencia el numeral II, se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afectará la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de presentar propuesta conjunta, los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral 6.3 de las presentes bases.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (COMPRAS MX), RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

Deberá de presentar escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en el proceso licitatorio (hacer referencia al número y nombre del evento) cumplen con:

1. La NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, Información regulatoria-Especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.
2. Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.
3. Que los datos que ostenten las etiquetas o contra etiquetas de los productos objeto de esta Norma, en su envase o empaque de venta (primario, secundario, múltiple o colectivo, así como la publicidad contenida en las mismas, deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 2, fracciones III y IV, 17 bis, fracciones III y VII, 194, fracción II, 194 bis, 195, 210, 212, 213, 214, 263, 264, 265 y 266 de la Ley General de Salud; 2, fracción VIII, 7, fracción IV, 8, primer párrafo, 9, 11, 15, 16, 23, 24, 165, 179 fracciones II, III y IX, 182, 183, fracción III, 184 segundo párrafo, 190, 205, del Reglamento de Insumos para la Salud y 7, 8, 9, 52, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, así como por cualquier disposición legal aplicable a la materia y se expresarán en idioma español en su contenido en términos comprensibles y legibles, sin perjuicio de que además se expresen en otros idiomas u otro sistema de medida.
4. Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
5. Para su identificación deberán utilizarse las siguientes leyendas alusivas: "Caducidad y/o Expiración y/o Vencimiento o Cad. y/o Exp. y/o Venc." u otra análoga o el símbolo correspondiente. La identificación de la fecha de caducidad debe incluir el mes y año de tal manera que no ocasione confusión en el usuario, en caracteres legibles e indelebles.
6. En cualquier parte del envase o empaque primario, secundario y múltiple o colectivo (siempre y cuando este último exista), deberá figurar en todos los productos la identificación del lote o número de serie con una indicación en clave o en lenguaje claro, ya sea grabado, marcado con tinta indeleble o de cualquier otro modo similar, establecido por la propia compañía. Para su identificación, deberán utilizarse las siguientes leyendas alusivas: "Lote ___" o "Lot. ___", "Número de serie ___" o "Serie No. ___" u otra análoga o el símbolo correspondiente.
7. Que el instituto podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato efectuar revisiones o verificación del cumplimiento de los puntos antes expuestos y en su caso solicitar devoluciones, correcciones y/o canjes correspondientes.
8. Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.

9. Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen.
10. Copia legible de la Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.
11. Para bienes ofertados de origen nacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficio de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciada por partida ofertada.
12. En caso de que los bienes ofertados de origen nacional no requieran de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y que el licitante lo advierta, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime de este Certificado.
13. Para bienes ofertados de origen nacional e internacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485 ó TUV vigente en el que se deberá identificar el tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciada por partida ofertada.
14. Para bienes ofertados de origen internacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente y en el que se deberá de identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciada por partida ofertada.
15. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el bien ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
    - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual deberá estar vigente.
    - En caso de que los bienes ofertados no estén situados en el "ACUERDO por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de

aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de julio de 2025, el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado.

- En caso de que los bienes ofertados estén situados en el "ACUERDO por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de julio de 2025, el participante podrá presentar dicho listado haciendo la referencia específica y ubicación de la partida y/o bien ofertado.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá entregar:

  a. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  b. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS y que identifique el Registro Sanitario sometido a dicha prorroga. Así mismo, deberá de presentar el comprobante de pago de derechos.
  c. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo y el comprobante de pago de derechos presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Los licitantes participantes deberán de presentar en su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

16. El licitante deberá presentar manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos, fotografías, o toda aquella documental técnica que sean necesarios para corroborar las especificaciones y/o características técnicas y de la que soporte o sustente la calidad de los bienes ofertados los cuales deberán estar debidamente identificados y referenciados para su ubicación conforme al **Anexo número 1 (uno)** "CATALOGO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2026". En caso de la documental técnica se presente en idioma distinto al español, éstos deberán acompañarse o presentar de una

traducción simple al español. Se verificará la correspondencia y congruencia de toda la documental técnica que presenten los licitantes.

17. Escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en el proceso licitatorio (hacer referencia al número y nombre del evento) se apegan justa, exacta y cabalmente con la descripción solicitada por el Instituto y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

18. Carta en formato libre, en hoja membretada y firmada por el representante legal donde relacione los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina con la que cuente para recibir las solicitudes referente a la contratación como son garantías, mantenimiento a equipo como dato, asesoría o notificaciones de canje de los bienes adjudicados, deberá de incluir horario de atención y listado del personal para brindar la atención proporcionando números telefónicos (móvil y de oficina) y correos electrónicos disponibles.
19. Carta en formato libre, en hoja membretada y firmada por el representante legal donde bajo protesta de decir verdad de que los bienes solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen.
20. En el caso de ser Distribuidor el licitante deberá presentar Carta de Apoyo y de Respaldo o Carta de Autorización por parte del Fabricante o Distribuidor Primario firmada por su representante legal en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas ofertadas, la descripción y origen de fabricación de los bienes ofertados.
21. El licitante deberá de presentar carta garantía en hoja membretada firmada por su representante legal donde haga mención que se proporcionará 12 meses como mínimo de caducidad de los bienes y contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos que garanticen la calidad de los bienes, quedando obligado ante el Instituto de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir durante la vigencia del contrato.
22. Carta compromiso legal firmada por el Representante Legal en formato libre y hoja membretada donde se mencione que durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el proveedor adjudicado efectuara todos los mantenimientos correctivos y/o preventivos que el instrumental y equipo médico o de bienes a como dato que lo requieran, para lo cual deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio en cada Unidad Médica donde sean ubicados dichos bienes. Deberá de incluir programa calendarizado para los mantenimientos preventivos el cual deberá ser con una periodicidad mínima de cada 6 meses durante la vigencia del contrato.
23. Carta compromiso legal firmada por el Representante Legal en formato libre y hoja membretada donde se mencione que se brindará la capacitación al personal médico del manejo y uso del equipamiento o accesorios necesarios para la colocación de los insumos, el proveedor deberá capacitar en la Unidad Hospitalaria dentro de los 15 días naturales posterior al fallo. Dicha capacitación podrá efectuarse periódicamente a

solicitud del Administrador del contrato y hasta por dos ocasiones durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de forma en cualquiera de los mencionados será causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de la proposición técnica.

La propuesta técnica deberá estar firmada en la Plataforma Compras MX, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 4 (cuatro)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, sin truncar.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

BINARIO: Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando dicho precio resulte aceptable y conveniente.

La propuesta económica deberá estar firmada en la Plataforma Compras MX, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica.

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Los licitantes deberán entregar junto con su proposición técnica y económica, los siguientes documentos:

A. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y para suscribir las proposiciones **Anexo 5 (cinco)** o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 7.1 de la presente convocatoria, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

B. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la LAASSP. Tratándose de personas

morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas; conforme al **Anexo 6 (seis)**.

C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo 7 (siete**), de la presente Convocatoria.

D. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 8 (ocho)**, de las presentes bases.

E. Conforme al artículo 58, del Reglamento de la Ley, escrito libre bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, y en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

F. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo 3 (tres),** por cada una de las personas que integren la proposición.

G. Escrito por el que manifiesta no encontrarse inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni impedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 9 (nueve)**, de la presente convocatoria.

H. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 10 (diez)** de la presente convocatoria.

I. Manifiesto, mediante el cual los licitantes afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.

J. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

K. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento

L. Manifestación del licitante de estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 86 de la LAASSP.

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento

La documentación legal-administrativa deberá estar firmada en la Plataforma Compras MX, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica.

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

1. Constancia de Situación Fiscal, preferentemente no mayor a tres meses.
2. **Anexo 11 (once) "Relación de documentos",** el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar.
3. Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste **que autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT,** en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como lo dispuesto en el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS y en términos de la regla 2.1.28 y 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025.
4. Documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que acredite: sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

7.1. Acreditación en la suscripción de proposiciones

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios;

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 5 (cinco),** el cual forma parte de las presentes bases. El domicilio y/o correo electrónico que se señale en este escrito, serán los medios en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de Compras MX.

7.2. Acreditación previo a la firma del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 58 párrafo tercero fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La documentación que se señala en los párrafos que anteceden, el licitante ganador deberá presentarla el día hábil siguiente a la emisión del fallo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

Para el caso del licitante que resulte adjudicado, deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno, en términos del precepto 34 penúltimo párrafo y 83 fracción III, inciso i) del RLAASSP.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con cualquier persona física, moral o sindicato, que se señalan en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita Opinión Positiva y vigente a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, de acuerdo a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 y 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 45 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" dentro del plazo establecido o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 67 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno, así como última reforma realizada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023. ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de

autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables

En caso de no contar con empleados deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en la que acredite:

- No tener registro patronal,
- No tener trabajadores, o
- Que se encuentre dado de baja.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita Opinión Positiva y Vigente (vigencia de quince días) a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Las opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social citadas en este numeral deberán presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", o ésta no sea positiva y vigente (vigencia de quince días) y no presente el convenio celebrado con la autoridad, dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 67 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Resolución RCA-5789-01/17 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante la cual se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento expedido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que emita Constancia de Situación Fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, o ésta no esté vigente dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 67 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 47 (en lo relativo al criterio binario) 48 fracción II de la LAASSP y 99, de su Reglamento.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 103, del Reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Tratándose de los escritos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo técnico, Términos y Condiciones del Anexo 1.
- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **numeral 6.1**, de las bases de esta convocatoria.

Verificaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y que la descripción de los bienes ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos o inhabilitados para participar en esta Invitación.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo 4 (cuatro),** de las presentes bases.

Criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando dicho precio sea aceptable y conveniente para el Instituto en términos del artículo 5 fracciones XIV y XV de la LAASSP.

Los precios ofertados que se encuentren por arriba del precio aceptable, serán desechados por la convocante.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, serán desechados por la convocante.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAGAASSP, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este no resulte en un precio no conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: ***En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.***

10. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 40 fracción XVIII, de la LAASSP, será causa de desechamiento:

I. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

II. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.
III. Que el producto y/o la empresa se encuentre inhabilitado por la SSA, COFEPRIS, SABG y/o se encuentre impedido por el IMSS.
IV. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
V. Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición;
VI. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
VII. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
VIII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
IX. Cuando el licitante presente más de una proposición técnica y/o económica para la misma partida.
X. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
XI. La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50, Segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la Convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
XII. En caso de que la propuesta no cuente con la firma electrónica, establecida por la SABG como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
XIII. Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.
XIV. Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del consorcio designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el Convenio señalado en el numeral 5.1 de la presente Convocatoria, no sea el que aparezca en el campo "Nombre del firmante:" del **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX** generado por la Plataforma Compras MX.
XV. En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP.
XVI. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.

XVII. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la Plataforma Compras MX no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.

XVIII. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.

XIX. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.

XX. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".***

XXI. Cuando el licitante no requisite los requerimientos económicos en la Plataforma Compras MX.

XXII. Si las propuestas no se presentan en el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos de los bienes ofertados por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los bienes que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.

XXIII. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria.

XXIV. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente en términos del artículo 5 fracciones XIV y XV de la LAASSP.

XXV. Cuando el origen de los bienes o nacionalidad de los licitantes; según sea el caso, no corresponda al carácter de la convocatoria.

XXVI. Cuando el licitante no oferte la totalidad de los bienes.

Nota: De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO

Previo a la comunicación del fallo el licitante que resulte adjudicado, con fundamento en los artículos 40 fracción XXII y 71 fracción XVI de la LAASSP, deberá presentar las opiniones en sentido positivo y vigente SAT, IMSS, INFONAVIT, siendo requisito para proceder a la adjudicación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36, de la LAASSP, el contenido del fallo se dará a conocer a través de la Plataforma Compras MX.

Con fundamento en el artículo 67 Primer Párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la Plataforma Compras MX.

12. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 12 (doce)**, el modelo del contrato abierto al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las bases del presente procedimiento de Invitación, prevalecerá lo estipulado en estas últimas, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas objeto de esta Invitación, se detallan en el **Anexo número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del día de la emisión del fallo **al 31 de marzo de 2026**.

12.2 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

A efecto de formalizar el contrato que deriva del presente procedimiento de contratación, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar un día hábil posterior a la emisión del fallo, la documentación que a continuación se señala, previo a la firma del contrato en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento, con domicilio en Libramiento Poniente Avenida I.P.N. S/N San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste el Acta Constitutiva.	**1.** Copia certificada del acta de nacimiento para su cotejo, o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
2. Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato.	**2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública** en caso de que la Persona Física haya otorgado facultades de representación.

3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.

4. Constancia de Situación Fiscal.

5. Opinión **positiva y vigente** en materia de Seguridad Social conforme al Acuerdo número **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno, así como última reforma realizada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023. ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables

En caso de no contar con empleados deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en la que acredite:

- No tener registro patronal,
- No tener trabajadores, o
- Que se encuentre dado de baja.

6. Opinión **positiva** en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y **vigente**.

7. Opinión **positiva** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y **vigente**.

8. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que el proveedor adjudicado no se encuentra impedido o inhabilitado en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
9. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
EN CASO DE PARTICPACION CONJUNTA: CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA PROTOCOLIZADO (EN CASO DE QUE SE ESTÉ OBLIGADO A PROTOCOLIZAR) MISMO QUE DEBERÁ EXHIBIR PREVIO A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL FALLO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
La citada documentación deberá presentarla impresa y digitalizada en una memoria USB en formato PDF, en archivos separados, nombrados y enumerados como se menciona en los recuadros anteriores. (NO SE RECIBE DOCUMENTACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO)
La documentación remitida **es absoluta responsabilidad de quien la envía y de la empresa que representa**, por lo que de enviarse documentación falsa o apócrifa, se realizarán las acciones legales procedentes.
En caso de no entregar la documentación citada en tiempo y forma, tiene como consecuencia la no formalización del contrato respectivo, por lo que en su caso, se estaría a lo dispuesto en los artículos 71 fracción XIV y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción IV, 109 de su Reglamento.

Lo anterior en cumplimiento a lo previsto en los artículos 58 párrafo tercero fracciones I y II y 93, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, y de las disposiciones que establecen las dependencias facultadas en el ámbito de formalización de instrumentos jurídicos de la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.3 FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Asimismo es importante hacer del conocimiento al licitante que resulte adjudicado, que en caso de tener algún inconveniente por cualquiera de las partes para la formalización electrónica del contrato, conforme a lo señalado en párrafos anteriores, no es una limitante para que éste sea formalizado de manera física y presencial en la fecha y hora prevista en el fallo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, Teléfono y fax (246) 468-0384 y 468-0492.

Cualquier circunstancia atribuible a la formalización del contrato, favor de establecer contacto de manera inmediata con el Área Contratante a los siguientes correos electrónicos rene.valadezca@imss.gob.mx; rosa.zamorap@imss.gob.mx; carlos.pueblam@imss.gob.mx y brenda.ovando@imss.gob.mx.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer Párrafo del artículo 67, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el Segundo Párrafo de este numeral.

12.4 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

12.5 REGISTRO EN EL REPIIMSS

El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS.

En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización

del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo 13 (trece).**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

13.2 GARANTÍA DE LOS BIENES

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del administrador del contrato o del auxiliar del administrador de contrato podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en la convocatoria o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor vía correo telefónico y por correo electrónico durante los primeras 24 hrs. detectado el hecho en la unidad médica.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

No aplica para el presente requerimiento.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

El Instituto, por conducto del administrador del contrato o del auxiliar del administrador de contrato podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando incurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 24horas, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante y vigente el contrato.

- **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor deberá de entregar los bienes (donde aplique conforme al fabricante) con fecha de caducidad con un mínimo de 12 meses.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá presentar Carta en formato libre, en hoja membretada y firmada por el representante legal donde relacione los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina con la que cuente para recibir las solicitudes referente a la contratación como son garantías, mantenimiento a equipo como dato, asesoría o notificaciones de canje de los bienes adjudicados, deberá de incluir horario de atención y listado del personal para brindar la atención proporcionando números telefónicos (móvil y de oficina) y correos electrónicos disponibles.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá incluir una carta garantía en hoja membretada firmada por su representante legal donde haga mención de brindar 12 meses como mínimo de caducidad y contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos que garanticen la calidad de los bienes, quedando obligado ante el Instituto de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir durante la vigencia del contrato.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Para el caso en que se presenten fallas en los bienes, instrumental o equipos proporcionados a comodato, el Instituto por medio del Jefe de Servicio en las Unidades Médicas o del Administrador o Auxiliar del Contrato a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina donde se deberá de brindar número de reporte y efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del instituto en un plazo máximo de 24 horas contados a partir de la fecha del reporte y en caso que la reparación no sea factible deberá sustituir o cambiar los bienes por otros de similares características conforme a los plazos establecidos para canje de bienes.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

No aplica para el presente requerimiento.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Mantenimientos correctivos: El proveedor adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, los mantenimientos correctivos necesarios, para lo cual el licitante deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio en cada Unidad Médica donde se destinen los bienes. La validación de los mantenimientos correctivos será a través de los Jefes de Servicio.

Mantenimientos preventivos: El proveedor adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, todos los mantenimientos preventivos que el instrumental y equipo médico a como dato requieran, para lo cual el licitante deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio en cada Unidad Médica donde los bienes sean ubicados. Para lo anterior deberá de entregar carta compromiso legal con las fechas agendadas o calendarizadas para los mantenimientos preventivos el cual deberá ser con una periodicidad mínima de cada 6 meses durante la vigencia del contrato.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

Capacitación de los equipos médicos o accesorios necesarios para la colocación de los insumos, el proveedor deberá capacitar al personal de la Unidad Hospitalaria dentro de los 15 días naturales posterior al fallo. Dicha capacitación podrá efectuarse periódicamente a solicitud del Administrador del contrato y hasta por dos ocasiones durante la vigencia del contrato.

- **Porcentajes a requerir por concepto de garantía de cumplimiento de los términos 5.5.5 de las POBALINES**

El proveedor se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), renovable anualmente dentro de los primeros diez días naturales del primer mes del ciclo anual. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

14. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o las obligaciones incumplidas.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el SISTEMA FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones

aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el SISTEMA FINAT.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
La entrega de los bienes será por medio de una dotación inicial especificada por el Coordinador Clínico de Cirugía, la cual deberá ser entregada por el proveedor adjudicado dentro en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la emisión de fallo en el almacén de las unidades médicas bajo el esquema de pago por consumo.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 24 horas posteriores al inicio del contrato.	1.0 % diario sobre el valor total de cada material solicitado y no entregado, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico responsable del servicio de cirugía.	Administrador del Contrato
El licitante adjudicado deberá entregar a la unidad médica el instrumental básico, específico y equipamiento requerido por el médico especialista para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la emisión de fallo y/o a solicitud del instituto el cual deberá de permanecer en las unidades médicas de manera permanente hasta el vencimiento del contrato o termino de los insumos en los almacenes.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido.	1.0 % diario, sobre el valor total de los insumos solicitados, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico responsable del servicio de cirugía.	Administrador del Contrato
El instrumental extra y específico requerido por el médico especialista para las partidas será a previa solicitud, el cual deberá entregarse a la unidad médica en las siguientes 48 horas de la solicitud a excepción de los casos que se justifiquen como urgencia médica el cual deberá ser dentro de las 24 horas siguientes a la notificación al proveedor.	Por cada día natural de atraso a partir de que excedan los plazos establecidos. Pedido Ordinario: 48 horas Pedido Urgente: 24 horas	1.0 % diario, sobre el valor total de los insumos solicitados, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico responsable del servicio de cirugía.	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
En caso de falla del instrumental, equipamiento y/o accesorios, el proveedor deberá repararlo o en su caso, reemplazar los bienes dentro de las 24 horas siguientes a la detección y reporte de la falla	Por cada día natural de atraso a partir de que excedan los plazos establecidos.	1.0 % diario, sobre el valor total del Material de Osteosíntesis y Endoprótesis de los pacientes no atendidos por falla de los equipos y accesorios, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico responsable del servicio de cirugía.	Administrador del Contrato
El mantenimiento del instrumental y equipamiento estará a cargo del licitante el cual deberá entregar carta compromiso legal con las fechas agendadas o calendarizadas para los mantenimientos preventivos el cual deberá ser con una periodicidad mínima de cada 6 meses durante la vigencia del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que excedan los plazos establecidos.	1.0 % diario, sobre el valor total del Material de Osteosíntesis y Endoprotesis de los pacientes que fueron atendidos con equipamiento e instrumental sin mantenimiento preventivo, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico responsable del servicio de cirugía.	Administrador del Contrato

15. DEDUCTIVAS

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el SISTEMA FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Canje o devolución de los	Debiendo notificar al	Por cada Material de	1.0% sobre el valor de los	10% del monto total del	Jefe de Servicio o Coordinador	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos	proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya percatado y notificado del vicio o defecto, por cada día posterior a la reposición del material a canjear, siendo el valor mínimo a considerar 1 día.	Osteosíntesis o Endoprotesis identificados con algún defecto a simple vista, o con especificaciones distintas a las establecidas	bienes con defecto, sin incluir el IVA.	contrato.	Clínico responsable del servicio de cirugía	
En caso de falla de los materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis, el licitante adjudicado deberá repararlo o en su caso reemplazar el material defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte del proveedor el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.	El material de Osteosíntesis deberá ser entregado de acuerdo a las características especificadas en el catálogo de material de Osteosíntesis y Endoprótesis así como en la solicitud del médico tratante, por cada día posterior al plazo establecido de la reposición del material a canjear.	Por cada Material de Osteosíntesis o Endoprótesis identificados con falla.	1.0% sobre el valor de los bienes entregados parcialmente, o con defecto, sin incluir el IVA.	10% del monto total del contrato.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico responsable del servicio de cirugía	Administrador del Contrato
Capacitación de los equipos médicos o de accesorios necesarios para la colocación de los insumos, el proveedor deberá capacitar al personal de la	Capacitación impartida posterior a los plazos establecidos y debidamente notificado al proveedor.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido (capacitación).	1.0% sobre el valor de la factura, sin incluir el IVA.	10% del monto total del contrato.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico responsable del servicio de cirugía	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Unidad Hospitalaria dentro de los 15 días naturales posterior al fallo. Dicha capacitación podrá efectuarse periódicamente a solicitud del Administrador del contrato y hasta por dos ocasiones durante la vigencia del contrato.						
Enviar el reporte de consumo/gasto de manera semanal dos días posteriores al inicio de semana, se enviara dicha información al Administrador del Contrato, Auxiliar Administrador del Contrato y a la CAOA.	Entrega del reporte de consumo/gasto en los plazos establecidos.	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio establecido (entrega reporte de consumo/gasto).	1.0% sobre el valor de la factura, sin incluir el IVA.	10% del monto total del contrato.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico responsable del servicio de cirugía	Administrador del Contrato

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el SISTEMA FINAT.

La persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

16. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

16.1. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del contrato.
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del modelo de contrato;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero.

17. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos, conforme al material solicitado a entera satisfacción del Instituto.

Documentación comprobatoria que acredite la entrega-recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá autorizar el Administrador del Contrato mediante firma autógrafa previo al inicio del trámite pago.

Representación impresa del comprobante del comprobante fiscal digital por Internet CFDI, que cumpla con los requisitos establecidos en el art. 29-A del código Fiscal de la federación, en la que se indique:

- Número de proveedor
- Numero registro (PREI/FINAT)
- Número de contrato
- Número de Fianza
- Nombre de Afianzadora
- ID de pedido-recepción

Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), SAT e INFONAVIT, positivas y vigentes.

Las demás condiciones de pago se especifican en la Cláusula Cuarta del modelo de contrato.

17.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

18. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA ÚNICA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, la convocante previo a la comunicación del fallo podrá cancelar la presente Invitación, o partida única o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social.

19. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96, de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como en el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

Para el caso de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el domicilio es: Av. de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Para el caso del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) podrá presentarla directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del

horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en el domicilio: Revolución 1586 Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000 Ciudad de México, CDMX.

20. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

Para aclarar dudas en relación a la operación de la Plataforma Compras MX (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx y/o rupc@buengobierno.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Ciudad de México).

21. ANEXOS

ANEXO NÚMERO	DENOMINACIÓN
1	Requerimiento
1A	Anexo técnico, Términos y Condiciones
2	Calendario y lugares de Entrega
3	Convenio de Participación Conjunta
4	Formato de Proposición Económica
5	Escrito de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica del Licitante para comprometerse y Suscribir Propuestas (6.3 inciso A)
6	Formato de carta relativa al punto 6.3 inciso B
7	Formato de carta relativa al punto 6.3 inciso C
8	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley (6.3 inciso D)
9	Declaratoria de no estar inhabilitado (6.3 inciso G)
10	Liberación de Responsabilidad al Instituto (6.3 inciso H)
11	Relación de documentos
12	Modelo de Contrato
13	Formato para Fianza de cumplimiento de contrato
14	Formato para Fianza de vicios ocultos

Ing. René Alonso Valadez Carmona
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

1. PLACAS Y TORNILLO CONVENCIONALES DE PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
1.1	060.725.1923	25401-10111	254010111	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	2
1.2	060.725.1873	25401-10110	254010110	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	2
1.3	060.725.1626	25401-10108	254010108	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	1	2
1.4	060.725.7151	25401-4991	25404991	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	2
1.5	060.725.2061	25401-10112	254010112	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4	8
1.6	060.725.1741	25401-10109	25401-10109	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	10	25
1.7	060.725.1642	25401-10109	254010109	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4	10
1.8	060.899.0305	25401-5110	25405110	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	60	150

1.9	060.899.3291	25401-5123	25405123	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	10	23
1.10	060.899.0370	25401-5112	25405112	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	10	23
1.11	060.725.1428	25401-10107	254010107	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	2
1.12	060.725.1485	25401-10108	254010108	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	1	2
1.13	060.725.1543	25401-10110	254010110	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	2
1.14	060.725.2723	25401-10114	254010114	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	3
1.15	060.725.2988	25401-10115	254010115	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	3
1.16	060.725.5338	25401-10118	254010118	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	5
1.17	060.725.6633	25401-10121	254010121	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	1
1.18	060.899.0818	25401-5116	25405116	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	3

1.19	060.899.1428	25401-5120	25405120	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	3
1.20	060.725.9934	25401-4651	25404651	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y de 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	2
1.21	060.725.1337	25401-10105	254010105	Placas anguladas a 100 o 110 o 120 grados para osteotomía en niños, con 3 orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 a 4.5 mm de diámetro.	1	1
1.22	060.899.1808	25401-5121	25405121	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	10	25
1.23	060.899.2673	25401-5122	25405122	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	5
1.24	060.899.0982	25401-5117	25405117	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	5
1.25	060.899.1030	25401-5118	25405118	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	5
1.26	060.798.0026	25401-4930	25404930	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	2	3
1.27	060.798.0208	25401-4934	25404934	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	2	3
1.28	060.630.0319	25401-0597	25400597	Tornillo de doble compresión, de 2.0 a 3.0mm de diámetro. Longitud de 2.0 mm a 3.0mm, longitudes de 10mm a 30mm.Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	4
1.29	060.898.0124	25401-5052	25405052	Tornillo canulado de 4.5 o 5.0 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4	10
1.30	060.898.0017	25401-5051	25405051	Tornillo canulado de 3.0 o 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias	6	15

				entre las especificadas.		
1.31	060.899.0446	25401-5113	25405113	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 6 mm a 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	3
1.32	060.899.0479	25401-5114	25405114	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 6 mm a 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	2	3
1.33	060.463.1721	25401-0249	25400249	Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Adema. Comprende dimensiones intermedias entre las especificadas; Diámetro: 1.25mm, Longitud: 230mm, Tamaño: grande	16	38
1.34	060.463.1705	25401-0249	25400249	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además dimensiones intermedias entre las especificadas.	2	5
1.35	060.463.1713	25401-0249	25400249	Aguja guía para tornillo canulado mediano, con rosca en la punta. Adema. Comprende dimensiones intermedias entre las especificadas; Diámetro: 2.0mm, Longitud: 150mm, Tamaño: chico	2	5
2. PLACAS ESPECIALES						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
2.1	060.722.0662	25401-10102	254010102	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	3	7
2.2	060.898.3227	25401-5104	25405104	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	20	50
2.3	060.425.3146	25401-0392	25400392	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4	8

2.4	060.898.3177	25401-5100	25405100	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	40	100
2.5	060.722.0597	25401-10092	254010092	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	8	18
2.6	060.898.3219	25401-5103	25405103	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	40	100
2.7	S/C	25401-5106	25405106	Placa de Femur Proximal LCP	2	3
2.8	S/C	25401-5106	25405106	Placa Ancha LCP para fractura diafisiaria del femur.	2	3
2.9	S/C	25401-10098	254010098	Placa Angosta LCP para fractura diafisiaria de la tibia y/o el humero.	2	3
2.10	S/C	25401-0589	25400589	Placa para fractura de Perone Distal LCP	6	15
2.11	S/C	25401-0397	25400397	Placa de Reconstrucción Recta LCP	4	8
2.12	S/C	25401-0589	25400589	Placa Anatomica para Clavicula LCP	4	8
2.13	S/C	25401-0589	25400589	Placa Humero Distal Medial o Lateral LCP	2	4
2.14	S/C	25401-0589	25400589	Placa para fractura de cubito y radio LCP	4	8
2.15	S/C	25401-0589	25400589	Placa de Humero Proximal LCP	4	8
2.16	S/C	25401-0589	25400589	Placa para crecimiento guiado en 8 y/o bisagra para epifisiodesis en niños	1	2
2.17	S/C	25401-10098	254010098	Placa para Tibia Distal Anterolateral LCP	1	2
2.18	S/C	25401-0589	25400589	Placa para cubito proximal Olecranon LCP	2	5
2.19	S/C	25401-0589	25400589	Placa para fractura de radio proximal (cupula radial)	1	2
2.20	060.620.0541	25401-9818	25409818	Placa de aleación de titanio, derecha o izquierda, para artrodesis metatarsofalángica. Longitud variable. Numero de orificios 4 a 9. Incluye medidas intermedias entre las	1	2

				especificadas		
2.21	060.620.0608	25401-0597	25400597	Tornillo de aleación de titanio, autorperforante autorroscante, de 2.7 mm de diametro, para placa metatarsofalángica. Longitud de 10 mm a 28 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	2	5
2.22	S/C	25401-0589	25400589	Placa dorsal para artrodesis de muñeca.	1	2
2.23	060.425.2932	25401-0589	25400589	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	3
2.24	060.725.9835	25401-4650	25404650	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.	1	2

3. CLAVO PEDIATRICO

PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUCop+	CLAVE CUCop	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
3.1	060.210.7567	25401-0122	25400122	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	5	12

4. CLAVO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO

PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUCop+	CLAVE CUCop	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
4.1	060.211.3862	25401-5085	25405085	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	2
4.2	060.703.2133	25401-0359	25400359	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	3	6

5. CLAVOS CENTROMEDULARES

PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUCop+	CLAVE CUCop	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
5.1	060.211.3037	25401-0578	25400578	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 7 mm a 8 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas	2	5

				intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.		
5.2	060.703.1622	25401-0359	25400359	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	8	20
5.3	060.898.0942	25401-5063	25405063	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	2	5
5.4	060.211.2864	25401-0127	25400127	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 11.0 mm, longitud de 270.0 mm a 380.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	4	8
5.5	060.703.0699	25401-0359	25400359	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	10	25
5.6	060.211.2575	25401-0125	25400125	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	3	7
5.7	060.703.0202	25401-0359	25400359	Pernos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	10	25

5.8	060.211.1718	25401-5125	25405125	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	4	8
5.9	060.483.0554	25401-10092	254010092	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 70.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	6	15
5.10	060.703.1135	25401-0359	25400359	Perno roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 28.0 mm a 76.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	6	15
5.11	060.898.2641	25401-0597	25400597	Tornillo de ciere para clavo intramedular sólido o canulado.	4	10
5.12	060.211.3722	25401-0125	25400125	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 11.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2	3
5.13	060.703.2141	25401-0359	25400359	Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	4	10

6. CEMENTOS						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**

6.1	060.182.1432	25401-9301	25409301	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	10	25
6.2	060.182.0087	25401-9299	25409299	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.Viscosidad normal o doble viscosidad.	2	3
6.3	S/C	25401-0107	25400107	Cemento óseo radiopaco de viscosidad media con Getamicina y Vancomicina	2	3
7. CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
7.1	060.725.7797	25401-10122	254010122	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13.Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2	4
7.2	060.722.0761	53101-6443	53106443	Placa en doble Y, grosor 0.8 mm, 10 agujeros. Absorbible estériles, en envase individual. Pieza	2	4
7.3	060.602.0014	53101-6443	53106443	Malla para Craneoplastia de Aleación de Titanio. Medidas 130mm x 125mm	1	2
7.4	060.722.0688	53101-6443	53106443	Placas reabsorbibles de polilactato para tornillos de 1.5mm Placa de adaptación, grosor 0.8mm, de 6 a 10 agujeros. Incluye tornillos para su colocación. Estériles en envase individual. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	2
7.5	060.898.1841	25401-5071	25405071	Microtornillo para hueso cortical auto perforante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	4	10
7.6	060.899.8977	25401-5127	25405127	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm 1.7mm longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	20	50
7.7	060.898.1866	25401-5072	25405072	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	4	8
7.8	060.899.9793	25401-5131	25405131	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	20	50
7.9	060.725.8308	25401-9742	25409742	Placa o malla moldeable para piso de	1	1

				órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 mm hasta 100 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.		
7.10	060.725.7821	25401-10104	254010104	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	2	5
7.11	060.725.8480	53101-6443	53106443	Placas en "Y" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2	5
7.12	060.722.0142	53101-6443	53106443	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	1
7.13	060.722.0878	53101-6443	53106443	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	1
7.14	060.722.0050	25401-0366	25400366	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios 5 + 15	1	1
7.15	060.722.0035	25401-0366	25400366	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios 5 + 20	1	1
7.16	060.725.7904	53101-6443	53106443	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	1	1
7.17	060.722.0076	53101-6443	53106443	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 0.8mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 20. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	1
7.18	060.725.7953	53101-6443	53106443	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 8 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	1
7.19	060.725.8084	53101-6443	53106443	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La seleccion del material y las medidas estara a cargo de las unidades de atencion, de	1	1

				acuerdo a sus necesidades.		
7.20	060.898.2575	25401-5083	25405083	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm. Longitud; de 6.0mm a 20 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	5
7.21	060.722.0027	53101-6443	53106443	Placas arqueadas para reconstrucción de 1.5 mm a 2.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0mm a 2.4mm de diámetro. Numero de orificios; 4 a 6 Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	1
8. BROCAS						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
8.1	060.139.0032	25401-5395	25405395	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	4
8.2	060.139.0172	25401-5396	25405396	Brocas para acoplamiento rápido broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	5
8.3	060.139.1980	25401-5395	25405395	Broca de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud until 140 mm.	2	5
8.4	060.139.1873	25401-5397	25405397	Brocas cilíndricas de 4.5mm de diámetro, longitud de 130 mm a 180 mm y filos de 30 mm a 165 Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	5
9. ALAMBRE, KIRCHNER Y STEINMAN						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
9.1	060.046.0315	25401-0555	25400555	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	4
9.2	060.046.1263	25401-9534	25409534	Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	20	50

9.3	060.210.7757	25401-0126	25400126	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	2	5
9.4	060.149.0089	25401-0555	25400555	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material sera determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades.	2	4
10. INJERTO OSEO						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
10.1	S/C	25401-0613	25400613	Injerto en Bloque o Cuña Tricortical	2	3
10.2	S/C	25401-0613	25400613	Injerto en chips cubos de esponjoso 5cc	4	8
10.3	S/C	25401-0613	25400613	Injerto en chips cubos de esponjoso 10cc	4	8
10.4	S/C	25401-0613	25400613	Injerto en chips cubos de esponjoso 15cc	2	3
10.5	S/C	25401-0613	25400613	Injerto en chips cubos de esponjoso 30cc	2	5
10.6	S/C	25401-0613	25400613	Injerto estructural de cabeza femoral	2	3
10.7	S/C	25401-0613	25400613	Injerto estructural de cabeza humeral	1	1
10.8	S/C	25401-0613	25400613	Injerto de Tendon Sencillo	1	1
10.9	S/C	25401-0613	25400613	Injerto de Tendon Doble	1	1
10.10	S/C	25401-0613	25400613	Injerto de Tendon de Aquiles Sin Bloque Oseo	1	1
10.11	S/C	25401-9732	25409732	Matriz ósea desmineralizada en polvo y/o pasta para aplicación, con o sin jeringa 5 cc.	2	5
10.12	060.619.0015	25401-9732	25409732	Matriz ósea desmineralizada en polvo y/o pasta para aplicación, con o sin jeringa 10 cc.	4	10
11.FIJADORES EXTERNOS						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
11.1	060.015.0247	53201-0433	53200433	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	20	50

11.2	060.015.0296	53201-0433	53200433	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	20	50
11.3	060.113.0495	25401-5007	25405007	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4	8
11.4	060.015.0312	25401-5007	25405007	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos de 2.5 mm a 5.0 mm	10	25
11.5	060.425.1637	25401-5067	25401-5067	Tornillo cortical auto taladrante estándar Longitud Rosca: 200 m 60 mm	10	25
11.6	060.898.1676	25401-5067	25401-5067	Tornillo cortical auto taladrante delgado, 60mm a 70mm de longitud por 20 mm de rosca.	10	25
11.7	060.425.3716	25401-5009	25405009	Para muñeca aplicación extra articular: Fijador de muñeca consta, de 2 módulos de acero inoxidable y aluminio unidos por sistema de doble rótula en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con dos lechos para tornillo distal en T. El módulo distal incluía un dispositivo para compresión y distracción.	2	4
11.8	060.425.1140	25401-5012	25405012	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión y distracción, cort,o estándar y largo.	1	1
12. FRACTURA DE MESETA TIBIAL CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
12.1	060.722.0670	25401-5003	25405003	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	4
12.2	060.898.3177	25401-5100	25405100	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	30	75
12.3	S/C	25401-4959	25404959	Servicio de Set de Ligamento Cruzado	1	2
12.4	S/C	25401-4959	25404959	Tornillo inteferencial para Ligamento Cruzado	1	2
12.5	S/C	25401-4959	25404959	Anclas para Ligamento Cruzado	2	3
13. FRACTURA PELVIS Y ACETABULO						

PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUCop+	CLAVE CUCop	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
13.1	S/C	53101-6424	53106424	Placa de reconstrucción pélvica 3.5mm, Curva Chica, Mediana, Grande.	2	3
13.2	S/C	53101-6424	53106424	Placa de Reconstrucción Pélvica 3.5mm, Recta chica, Mediana, Grande.	2	3
13.3	S/C	53101-6424	53106424	Placa Para Sínfisis del Pubis, 3.5mm	1	2
13.4	S/C	53101-6424	53106424	Placa para Fractura Acetabular 3.5	1	2
13.5	S/C	53101-6424	53106424	Tornillo Cortical 3.5 Titanio Para Placa Pelvica	6	15
13.6	S/C	53101-6424	53106424	Tornillo Cortical 4.0 Titanio Para Placa Pelvica	6	15
14. HEMIATROPLASTÍA DE CADERA "THOMPSON"						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
14.1	060.746.7131	25401-4719	25404719	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4	8
15. PRÓTESIS TOTAL DE CADERA						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
15.1	060.747.7064	25401-4778	25404778	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	2	3
15.2	060.747.7098	25401-4779	25404779	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	1	2
15.3	060.748.8582	25401-4883	25404883	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	2	4
15.4	060.747.7007	25401-4776	25404776	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	4	10
15.5	060.747.7031	25401-4777	25404777	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de	3	7

				diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.		
15.6	S/C	25401-4777	25404777	Cabeza Cromo-Cobalto 36mm	2	4
15.7	060.748.4268	25401-4827	25404827	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32MM Y 36 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	4	8
15.8	060.748.4169	25401-4826	25404826	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	2	4
15.9	060.748.3476	25401-4823	25404823	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	2	5
15.10	060.748.3427	25401-4822	25404822	Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérvido diafisiario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	2	5
15.11	060.746.7099	25401-4718	25404718	Componentes femorales, vástago corto recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	4	8
15.12	060.748.0548	25401-4782	25404782	Componentes femorales, vástago corto recto, perfil lateralizado con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	4	8
15.13	060.748.1082	25401-4792	25404792	Componentes acetabulares, de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, para copa, con encaje a presión, recubrimiento de malla, con orificios para atornillar, de 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 46.0 mm a 58.0 mm. Incluye	6	15

				medidas intermedias entre las especificadas.		
15.14	060.748.1132	25401-4794	25404794	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	4	8
15.15	060.746.9871	25401-4724	25404724	Copa metálica de expansión. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm de 5-7 orificios. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4	8
15.16	060.748.4805	25401-4832	25404832	Componentes acetabulares con base de polietileno de ultra alto peso molecular, y superficie articular metálica de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 28.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	4	8
15.17	060.748.5141	25401-4834	25404834	Componentes acetabulares, con base metálica de acero o aleación de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 44.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	4	8
15.18	060.748.3351	25401-4821	25404821	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérvico diafisiario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	6	13
15.19	060.747.5985	25401-4773	25404773	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	16	38
15.20	060.748.5612	25401-4838	25404838	Componentes femorales. Vástago para revisión de 180mm a 260mm de longitud. Cono 12-14. Diámetros de 12mm a 14mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	2
15.21	S/C	53201-0431	53200431	Espaciador de Cadera para tratamiento de protesis infectadas	1	1
15.22	S/C	53101-6593	53106593	Cuchilla para Extracción de Copa Acetabular	1	1

16. PRÓTESIS DE RODILLA						
PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUCop+	CLAVE CUCop	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
16.1	060.747.0754	25401-4731	25404731	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño extra pequeño, pequeño y mediano, grande o extra grande, o medidas equivalentes en milímetros.	10	23
16.2	060.748.2890	25401-4818	25404818	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelo-femoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Con cajón para estabilizador tibial. Medidas: Extra chico, chico, mediano o grande.	4	10
16.3	060.747.0838	25401-4733	25404733	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiacion, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extra pequeño, mediano y grande. Altura: de 10 mm a 18 mm. Incluye medidas entre las especificadas.	4	8
16.4	060.508.0795	25401-4735	25404735	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extra grande. Altura: de 10 mm a 18 mm. Incluye medidas entre las especificadas.	6	13
16.5	060.748.2866	25401-4817	25404817	Base tibial, metálica de cromo-cobalto-molibdeno o titanio, con un vástago central en forma de cruz, delta o H, sin tornillos, sin orificios para tornillos, sin pivotes laterales. Medidas: Extra chica, chica, mediana o grande. O su equivalente en mm. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza	10	23
16.6	060.230.0253	25401-5030	25405030	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño pequeño	2	3
16.7	060.230.0246	25401-5030	25405030	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño mediano	2	3
16.8	060.230.0261	25401-5030	25405030	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande	2	3
16.9	S/C	25401-4785	25404785	Vastago de extensión Rodilla de Revisión	2	3
16.10	S/C	25401-4786	25404786	Base Tibial Revisión	2	3

16.11	S/C	25401-4892	25404892	Aumento Tibial de Revisión	1	2
16.12	S/C	25401-4894	25404894	Adaptador Offset	1	2
16.13	S/C	25401-4890	25404890	Aumento Femoral Revisión	1	2
16.14	S/C	25401-4892	25404892	Inserto Tibial Revisión	1	2
16.15	S/C	25401-4817	25404817	Base Tibial para Protesis de Rodilla Primaria de bajo perfil	2	4
16.16	S/C	53201-0431	53200431	Espaciador de Rodilla para tratamiento de protesis infectadas	1	1

17- PRÓTESIS DE HOMBRO

PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUCop+	CLAVE CUCop	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
17.1	060.703.1937	25401-5016	25405016	Para Hombro. Componente glenoidal con tetones o componente glenoidal con quilla y fijación con pernos, de polietileno de alta densidad molecular, con 4 mm a 6 mm de espesor. Tamaño: 7 a 9 Diámetro; de 40 a 50 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	1	1
17.2	060.748.4086	25401-4824	25404824	Para Hombro. Cabeza humeral, de cromo - cobalto o cromo - cobalto - molibdeno, de 22 a 28 mm de diámetro alturas de 12 mm a 21 mm. Incluyen medidas intermedias entre las especificadas.	1	1
17.3	060.748.4128	25401-4825	25404825	Para Hombro. Componente humeral cementado o no cementado. Con diámetro distal de 6 mm a 14 mm, y longitud de 110 a 200 mm. Incluyen medidas intermedias entre las especificadas.	1	1

18. COLUMNA TORACICA-LUMBAR

PARTIDA	CLAVE	CLAVE CUCop+	CLAVE CUCop	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
18.1	060.113.3689	25401-4971	25404971	Barra recta o predoblada, lisa o roscada, de 4.5mm a 6.5mm de diámetro. Longitud de 30mm a 300mm . Incluye medidas intermedias entre las especificadas .	2	5
18.2	060.113.3929	25401-4971	25404971	Barras transversales. Para los sistemas que lo requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm.	2	3
18.3	060.160.0018	25401-4971	25404971	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra - barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6 5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	2	5
18.4	060.160.0083	25401-4971	25404971	Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas	2	5

				que lo requieran. Para barra transversal.		
18.5	060.160.0075	25401-4971	25404971	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo - barra.	10	23
18.6	060.898.0488	25401-5091	25405091	Tornillo traspedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado cefalo caudal de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25 mm a 65 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	6	15
18.7	060.353.0098	25401-4936	25404936	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de titanio, de 20 mm de longitud y de 8 mm a 16 mm de diámetro incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	1	1
18.8	S/C	53101-6402	53106402	Servicio set de Laminectomia	4	10
18.9	S/C	25401-5089	25405089	Caja intersomatica lumbar TLIF (banana)	2	5
18.10	S/C	25401-9326	25409326	Cotonoide quirurgico (varias medidas)	4	10
19. EXTRAS						
PARTIDA	**CLAVE**	**CLAVE CUCop+**	**CLAVE CUCop**	**DESCRIPCIÓN**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
19.1	060.046.1529	25401-4959	25404959	Alambre pasador de sutura de 1.5mm - 2.4mm	2	3
19.2	060.139.0198	25401-1725	25401725	Broca canulada para plastia de 7.0mm a 13.0mm de diametro.	4	8
19.3	S/C	25401-4937	25404937	Sistema de doble boton de titanio con suturas ajustables para reparación de ligamento cruzado	2	5
19.4	S/C	25401-4937	25404937	Sistema de doble boton de titanio con suturas ajustables para reparación de Sindesmosis	4	8
19.5	S/C	25401-4937	25404937	Sistema de doble boton de titanio con suturas ajustables para reparación de Acromio clavicular	4	8
19.6	S/C	25401-3573	25403573	Sutura de alta resistencia medidas: del #2 al #5	3	7
19.7	S/C	25401-8570	25408570	Dispositivo de lavado pulsatil, desechable, que incluya bateria, esteril, de un solo uso.	2	4
19.8	S/C	25501-0388	25500388	Perlas de Sulfato Calcico compatibles con antibioticos, para ser usada en tejidos y hueso, en presencia o ausencia de infección (Stimulan)	3	7

ANEXO 1A (UNO A)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

ATTYC OSTEO.docx

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO 2 "Lugares de Entrega".

El licitante adjudicado entregará los bienes directamente en el almacén de las unidades médicas hospitalarias señaladas, bajo el esquema denominado pago por consumo, en el cual se especifica como característica; el pago por parte del instituto será con periodicidad mensual, exclusivamente de los insumos utilizados en el mes inmediato anterior.

Las fechas y calendario de ejecución dependerán de la demanda de padecimientos traumatológicos de urgencias y de la presentación de casos programados que requieran de una Prótesis o Endoprótesis, por lo que esta es variable. Las unidades médicas en las que se entregarán los bienes y se llevará a cabo la ejecución de la contracción son las siguientes:

UNIDADES MEDICAS	DOMICILIO	TELÉFONO
Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala – Texoloc, Sin Número, Colonia la Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 9000	246 46 23400
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza No. S/N, Unidad INFONAVIT CTM C.P. 90350 Ciudad De Apizaco, Municipio de Apizaco, Tlaxcala	241 41 70047

ANEXO 3 (TRES)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.1.3 PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES.

3.1.4 PRECISAR SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE, O BIEN, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE ESTRATÉGICA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS S INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE _____

DOMICILIO _____

_____

RFC _____

FECHA

DÍA	MES	AÑO

MIPYME (SI/NO) _____

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS

Los bienes propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Invitación a cuando menos tres personas No. _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
							SUBTOTAL		
							I.V.A.		
							TOTAL		

EXPRESAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

_____

Nombre y firma del representante legal de la empresa

ANEXO 5 (CINCO)
ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y para suscribir las proposiciones en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

Asimismo, señalo para recibir y oir notificaciones el número telefónico, dirección y correo electrónico, señalados en este escrito.

No. de la Invitación a cuando menos tres personas:_____.

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados.- Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Pertenece al sector de las MIPYMES: Si ( ) No ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana ( )

Nombre del apoderado o representante y RFC. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 6 (SEIS)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, INCISO B, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 7 (SIETE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, INCISO C) DE LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

(Tratándose de personas físicas)

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

(Tratándose de personas morales)
Bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa: _____(Micro, Pequeña o Mediana)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9 (NUEVE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO G

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, INCISO G, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Que mi representada no se encuentra inhabilitada como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni impedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 10 (DIEZ)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO H

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, INCISO H, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 11 (ONCE)
RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Deberá de presentar escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en el proceso licitatorio (hacer referencia al número y nombre del evento) cumplen con: La NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, Información regulatoria-Especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.	6.1		
Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por las INSTITUCIONES PARTICIPANTES, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.			
Que los datos que ostenten las etiquetas o contra etiquetas de los productos objeto de esta Norma, en su envase o empaque de venta (primario, secundario, múltiple o colectivo, así como la publicidad contenida en las mismas, deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 2, fracciones III y IV, 17 bis, fracciones III y VII, 194, fracción II, 194 bis, 195, 210, 212, 213, 214, 263, 264, 265 y 266 de la Ley General de Salud; 2, fracción VIII, 7, fracción IV, 8, primer párrafo, 9, 11, 15, 16, 23, 24, 165, 179 fracciones II, III y IX, 182, 183, fracción III, 184 segundo párrafo, 190, 205, del Reglamento de Insumos para la Salud y 7, 8, 9, 52, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, así como por cualquier disposición legal aplicable a la materia y se expresarán en idioma español en su contenido en términos comprensibles y legibles, sin perjuicio de que además se expresen en otros idiomas u otro sistema de medida.			
Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.			

Para su identificación deberán utilizarse las siguientes leyendas alusivas: "Caducidad y/o Expiración y/o Vencimiento o Cad. y/o Exp. y/o Venc." u otra análoga o el símbolo correspondiente. La identificación de la fecha de caducidad debe incluir el mes y año de tal manera que no ocasione confusión en el usuario, en caracteres legibles e indelebles.		
En cualquier parte del envase o empaque primario, secundario y múltiple o colectivo (siempre y cuando este último exista), deberá figurar en todos los productos la identificación del lote o número de serie con una indicación en clave o en lenguaje claro, ya sea grabado, marcado con tinta indeleble o de cualquier otro modo similar, establecido por la propia compañía. Para su identificación, deberán utilizarse las siguientes leyendas alusivas: "Lote ___" o "Lot. ___", "Número de serie ___" o "Serie No. ___" u otra análoga o el símbolo correspondiente		
Que el instituto podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato efectuar revisiones o verificación del cumplimiento de los puntos antes expuestos y en su caso solicitar devoluciones, correcciones y/o canjes correspondientes.		
Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.		
Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale especificamente que los bienes ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen.		
Copia legible de la Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.		
Para bienes ofertados de origen nacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficio de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciada por partida ofertada.		

En caso de que los bienes ofertados de origen nacional no requieran de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y que el licitante lo advierta, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime de este Certificado		
Para bienes ofertados de origen nacional e internacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485 ó TUV vigente en el que se deberá identificar el tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciada por partida ofertada.		
Para bienes ofertados de origen internacional el licitante deberá de presentar copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente y en el que se deberá de identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento. Lo anterior deberá de estar debidamente referenciada por partida ofertada.		
2. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el bien ofertado cumple con la descripción del cuadro básico. • En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual deberá estar vigente. • En caso de que los bienes ofertados no estén situados en el "ACUERDO por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de julio		

de 2025, el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado.

- En caso de que los bienes ofertados estén situados en el "ACUERDO por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de julio de 2025, el participante podrá presentar dicho listado haciendo la referencia especifica y ubicación de la partida y/o bien ofertado.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá entregar:

  a. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  b. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS y que identifique el Registro Sanitario sometido a dicha prorroga. Así mismo, deberá de presentar el comprobante de pago de derechos.
  c. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo y el comprobante de pago de derechos presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Los licitantes participantes deberán de presentar en su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

El licitante deberá presentar manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos, fotografías, o toda aquella documental técnica que sean necesarios para corroborar las especificaciones y/o características técnicas y de la que soporte o sustente la calidad de los bienes ofertados los cuales deberán estar debidamente identificados y referenciados para su ubicación conforme al **Anexo número 1 (uno)** "CATALOGO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2026". En caso de la documental técnica se presente en idioma distinto al español, éstos deberán acompañarse o presentar de una traducción simple al español. Se verificará la correspondencia y congruencia de toda la documental técnica que presenten los licitantes.		
Escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en el proceso licitatorio (hacer referencia al número y nombre del evento) se apegan justa, exacta y cabalmente con la descripción solicitada por el Instituto y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.		
Carta en formato libre, en hoja membretada y firmada por el representante legal donde relacione los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina con la que cuente para recibir las solicitudes referente a la contratación como son garantías, mantenimiento a equipo como dato, asesoría o notificaciones de canje de los bienes adjudicados, deberá de incluir horario de atención y listado del personal para brindar la atención proporcionando números telefónicos (móvil y de oficina) y correos electrónicos disponibles.		
Carta en formato libre, en hoja membretada y firmada por el representante legal donde bajo protesta de decir verdad de que los bienes solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen.		
En el caso de ser Distribuidor el licitante deberá presentar Carta de Apoyo y de Respaldo o Carta de Autorización por parte del Fabricante o Distribuidor Primario firmada por su representante legal en hoja membretada en donde se haga referencia al número y nombre del evento licitatorio y en el que se indique las partidas ofertadas, la descripción y origen de fabricación de los bienes ofertados.		
El licitante deberá de presentar carta garantía en hoja membretada firmada por su representante legal donde haga mención que se proporcionará 12 meses como mínimo de caducidad de los bienes y contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos que garanticen la calidad de los bienes, quedando		

obligado ante el Instituto de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir durante la vigencia del contrato.			
Carta compromiso legal firmada por el Representante Legal en formato libre y hoja membretada donde se mencione que durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el proveedor adjudicado efectuara todos los mantenimientos correctivos y/o preventivos que el instrumental y equipo médico o de bienes a como dato que lo requieran, para lo cual deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio en cada Unidad Médica donde sean ubicados dichos bienes. Deberá de incluir programa calendarizado para los mantenimientos preventivos el cual deberá ser con una periodicidad mínima de cada 6 meses durante la vigencia del contrato.			
Carta compromiso legal firmada por el Representante Legal en formato libre y hoja membretada donde se mencione que se brindará la capacitación al personal médico del manejo y uso del equipamiento o accesorios necesarios para la colocación de los insumos, el proveedor deberá capacitar en la Unidad Hospitalaria dentro de los 15 días naturales posterior al fallo. Dicha capacitación podrá efectuarse periódicamente a solicitud del Administrador del contrato y hasta por dos ocasiones durante la vigencia del contrato.			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada uno de los bienes que oferte el licitante, marca, país de origen, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total ofertado.	6.2		

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y para suscribir las proposiciones **Anexo 5 (cinco)** o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 93, del RLAASSP, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la	6.3 inciso **A** y 7.1		

persona que firme la propuesta).			
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, de la LAASSP. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas; conforme al **Anexo 6 (seis)**.	6.3 inciso **B**		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo 7 (siete**), de la presente Convocatoria.	6.3 inciso **C**		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 8 (ocho)**, de las presentes bases.	6.3 inciso **D**		
Conforme al artículo 58, del Reglamento de la Ley, escrito libre bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente	6.3 inciso **E**		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo 3 (tres),** por cada una de las personas que integren la proposición.	6.3 inciso **F**		
Escrito por el que manifiesta no encontrarse inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ni impedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 9 (nueve)**, de la presente	6.3 inciso **G**		

convocatoria.			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 10 (diez)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso **H**		
Manifiesto, mediante el cual los licitantes afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.	6.3 Inciso **I**		
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.	6.3 Inciso **J**		
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	6.3 inciso **K**		
Manifestación del licitante de estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 86 de la LAASSP.	6.3 inciso **L**		

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN	**PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA**	**PRESENTADO**	
		SI	**NO**
Constancia de Situación Fiscal, preferentemente no mayor a tres meses.	6.4 numeral 1		
Anexo 11 (once) "Relación de documentos", el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar.	6.4 numeral 2		
Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste **que**	6.4 numeral 3		

autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT, en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como lo dispuesto en el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS y en términos de la regla 2.1.28 y 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025.			
Documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que acredite: sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria.	6.4 numeral 4		

ANEXO 12 (DOCE)
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, _____, Titular de _____ con **R.F.C.** _____, es una servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el/la **C.** _____, _____, con R.F.C. ____, quien lo hace en el siguiente carácter:

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo** ____ (____) se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, número **(COLOCAR EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)**,al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;(**FUNDAMENTO**) de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo/adjudicación/oficio de adjudicación de fecha _____, suscrita(o) por _____, documento que se integran en el **Anexo** ___ (__) del presente contrato.

Con fecha _____, en la Sesión Extraordinaria número ___, el Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (SubCAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación _____, mediante Acuerdo número _____.

Mediante oficio número _____ de fecha _____, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó a la Oficina de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el Anexo __ (___) del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Previo / Oficio de Liberación de Inversión con cuenta número _____ con folio número _____, de fecha _____, emitido por _____, que se agrega al presente contrato en el ____ (___).

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del _____ y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número _____, emitido el día _____ por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo** __ (___).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **(FÍSICA)**, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, cuyas actividades consistentes, entre otras, en_____ _____, inscrita en el Régimen de _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaria Pública número ___ de ___, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____., denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ___ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaria Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran

vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.(SOLO CUANDO APLIQUE INFONAVIT).

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 156 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) _____ o (01 ___) _____, correo(s) electrónico(s): _____, y domicilio ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (__)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo/Oficio de Liberación de Inversión"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del presente Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la

Plataforma Digital de Contrataciones Públicas" (EN CASO DE APLICAR)
Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de $ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en pesos mexicanos, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de $ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** que hace un total de $ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO),** y un monto máximo de $ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de $ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de $ (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a **$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de $ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo **de $ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de $ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en pesos mexicanos, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del presente contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos _____ a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 73 de la **"LAASSP"** y 134 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo __ (___)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la Jefatura de Servicios de Finanzas, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA).

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la Jefatura de Servicios de Finanzas no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante deberá informar al administrador del presente contrato en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Jefatura de Servicios de Finanzas, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 147 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Jefatura de Servicios de Finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a la Jefatura de Servicios de Finanzas la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 146 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos

de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago, integrado en el **Anexo ___ (___)** de este contrato.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación / oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ (___)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo ___ (___)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, mismo que se agrega en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la "LAASSP", el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo y 151 fracción II del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a proporcionar una garantía por la calidad de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo** **__ (___)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo ___ (___)** al presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL INSTITUTO"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s), conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ (___)**.

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, fracción I, de la **"LAASSP"**; 126, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP"**; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total/máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, Código Postal 90110.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del presente contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ (___)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**. Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. _____**, con R.F.C. **_____**, **_____**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo __ (___)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE CONTEMPLE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo _ (___)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo __ (__)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

o) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
p) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
q) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
r) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
s) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
t) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
u) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
v) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
w) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
x) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
y) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
z) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
bb) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.**

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en e presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; a Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en e mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el Estado de Tlaxcala renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, _____, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO 13 (TRECE)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Afianzadora

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Durango número 291, piso 10 Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": rosario.quiroz@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Peso Mexicanos.

Fecha de expedición: (***Deberá ser a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato***).

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, **según sea el caso** de conformidad con lo estipulado en la Cláusula de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Peso Mexicanos.

Fecha de suscripción: (***Deberá ser la que contiene la firma del contrato***)..

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Cuidad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación

derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presenta el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

ANEXO 14 (CATORCE) (EN CASO DE APLICAR)
FORMATO PARA FIANZA DE VICIOS OCULTOS

FORMATO. FIANZA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 70, fracción II, y 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora", quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -